



BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. BANCÓLDEX ACTUANDO COMO ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN BANCA DE LAS OPORTUNIDADES

CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES DE COFINANCIACIÓN A EL(LOS) OFERENTE(S) QUE DESARROLLEN PROYECTOS DIRIGIDOS A FOMENTAR LA INCLUSIÓN FINANCIERA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES INNOVADORAS QUE DINAMICEN LA OFERTA DE SEGUROS INCLUSIVOS EN EL PAÍS

Marzo de 2019



1.	INTRODUCCIÓN	5
1.1	Acerca del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades	5
1.2	Valores Institucionales de Bancóldex.....	5
1.3	Antecedentes y justificación	5
1.3.1	Contexto	5
1.3.2	Justificación	7
1.4	Objetivos específicos.....	10
2.	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	10
2.1	Líneas de trabajo	10
2.2	Etapas del proyecto que podrán ser cofinanciadas	11
2.3	Presupuesto de la convocatoria	12
2.4	Recursos de Cofinanciación:	12
2.5	Mecánica de la convocatoria.....	13
3.	TÉRMINOS JURÍDICOS	14
3.1	Régimen jurídico aplicable	14
3.2	Cambio de regulación	14
3.3	Documentos y Prelación	14
3.4	Veracidad de la información suministrada	15
3.5	Confidencialidad de la información	15
3.6	Propiedad de la información.....	15
3.7	Propiedad Intelectual.....	15
3.8	Cláusula de Reserva	16
3.9	Garantía de seriedad de la Oferta	16
4.	INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES.....	16
4.1	Estudios para participar en la Convocatoria	16
4.2	Impuestos y deducciones.....	17
4.3	Instrucciones para contestar los Términos de Referencia.....	17
4.4	Requisitos para participar en la invitación.....	17
4.5	Cronograma de la invitación	18



4.5.1	Formulación de inquietudes.....	19
4.5.2	Respuesta de inquietudes	19
4.5.3	Cierre y entrega de la Propuesta.....	19
4.6	Adendas	20
5.	EVALUACIÓN	20
5.1	Presentación de Ideas de proyectos y preselección de propuestas.....	20
5.1.1	Capacidad Financiera del Proponente	21
5.1.2	Capacidad jurídica	22
5.2	Presentación de la propuesta definitiva y adjudicación	22
5.2.1	Propuesta	23
5.2.2	Cumplimiento de los objetivos de la convocatoria	24
5.2.3	Compañía Proponente	25
5.2.4	Valor agregado	26
5.3	Criterios de desempate.....	26
5.4	Solicitudes de aclaración o complementación y subsanabilidad.....	27
5.5	Rechazo de Propuestas	27
5.6	Declaratoria de desierta	28
6.	CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA.....	28
6.1	Presentación de la Idea de proyecto y propuesta definitiva	28
6.1.1	Carta de presentación de la propuesta	29
6.2	Periodo de validez de la propuesta	29
6.3	Documentación de la Propuesta.....	29
6.3.1	Presentación de Ideas de proyectos y preselección	29
6.3.2	Presentación propuesta definitiva	30
7.	TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN ENTRE EL CONSULTOR Y BANCÓLDEX	31
7.1	Entregables	31
7.2	Desembolso de los Recursos de Cofinanciación.....	31
8.	EL CONTRATO.....	31
8.1	Suscripción del contrato	31



8.2	Legalización del Contrato.....	32
8.3	Obligaciones de EL PROGRAMA.....	32
8.4	Obligaciones del Contratista.....	32
8.5	Duración del Contrato.....	34
8.6	Seguimiento y control del contrato	34
8.7	Garantía del contrato.....	34
8.8	Subcontratos.....	35
8.9	Autorizaciones sobre uso de información, habeas data y tratamiento de datos personales	35
8.10	Indemnidad.....	35



1. INTRODUCCIÓN

1.1 Acerca del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades

El Programa de Inversión “Banca de las Oportunidades” (en adelante EL PROGRAMA) fue creado a través del Decreto 3078 de 2006, incorporado en el Decreto 2555 de 2010, el cual tiene como objeto, según lo establecido en el artículo 10.4.2.1.1 del Decreto 2555 de 2010 “promover el acceso al crédito y los demás servicios financieros a las familias de menores ingresos, micro, pequeñas y medianas empresas y emprendedores”. Dicho Programa de Inversión, según la norma antes citada, es administrado por Bancóldex, quien para dicho efecto suscribió con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público un Convenio Interadministrativo el 16 de enero de 2007.

De acuerdo con el numeral siete, del artículo 10.4.2.1.5, del Decreto 2555 de 2010, se establece que los recursos de EL PROGRAMA podrán destinarse a la promoción del diseño de nuevos productos financieros masivos para los segmentos de la población a quienes va dirigido EL PROGRAMA.

1.2 Valores Institucionales de Bancóldex

El proponente deberá dar lectura al documento titulado “Valores Institucionales” y deberá diligenciar la carta sobre el conocimiento, aceptación y cumplimiento de dichos valores. Anexo No.2.

1.3 Antecedentes y justificación

1.3.1 Contexto

En 2016 Fasecolda y EL PROGRAMA firmaron un Convenio de Cooperación con una duración de tres años, a través del cual se ejecuta un plan con el que se busca promover la inclusión financiera a través de acciones que fomenten integralmente el desarrollo de seguros inclusivos y dinamicen su oferta.

Con este proyecto se pretende mejorar la oferta de productos de seguros inclusivos¹ para que respondan a las necesidades de la población que históricamente no ha tenido acceso a los seguros, especialmente aquella de bajos ingresos en zonas urbanas y rurales; ampliar los canales para la comercialización de seguros; fortalecer las capacidades, conocimientos e información al interior del sector asegurador sobre el usuario de este tipo de seguros; promover la adopción de buenas

¹ Si bien, Colombia no cuenta con un marco regulatorio dirigido exclusivamente a los seguros inclusivos, la Superintendencia Financiera ha definido de forma explícita los ramos de seguros asociados a la inclusión financiera (Carta Circular 91 de 2017)¹: exequias, accidentes personales, vida grupo voluntario, vida grupo deudores, vida individual, beneficios económicos periódicos, desempleo, incendio, terremoto, sustracción, hogar y agropecuario.



prácticas comerciales y de protección al consumidor, y empoderar a los consumidores para que tomen decisiones informadas a la hora de administrar sus riesgos y adquirir seguros.

Las actividades del proyecto están enmarcadas en cuatro componentes: (i) fortalecimiento de capacidades en la industria aseguradora; (ii) fortalecimiento de la información; (iii) protección al consumidor y (iv) acompañamiento a la industria. Durante los dos primeros años del proyecto Fasecolda y El PROGRAMA han realizado acciones concentradas en los tres primeros componentes, las cuales han servido de insumo para la propuesta del último componente, el cual tiene como propósito trabajar de la mano con la industria para mejorar la experiencia de los consumidores de seguros, el uso de estos y generar una oferta amplia de productos orientados al manejo de los riesgos de la población tradicionalmente excluida.

En cuanto a las actividades realizadas a la fecha, se destacan:

- La elaboración del Primer estudio de demanda de inclusión financiera en seguros en Colombia², el cual hoy permite tener mayor conocimiento de la demanda y proporciona datos relevantes para pensar en nuevas acciones y ajustes que tanto desde la industria como desde la política pública se puedan hacer.
- El desarrollo de una iniciativa junto con Fasecolda cuyo propósito fue mejorar el entendimiento de las quejas de los consumidores de seguros e identificar oportunidades de mejora en la relación entre estos y las compañías de seguros además de contribuir al diseño de productos y protección de los usuarios. Como resultado, se presentó a la Superintendencia Financiera de Colombia la propuesta de homologación y tipificación de quejas, la cual fue acogida por dicha entidad mediante la Circular Externa 037 expedida por esta entidad en diciembre de 2018.
- La promoción de diversos espacios de aprendizaje con la industria aseguradora, tales como seminarios y eventos de intercambio para fortalecer sus capacidades. Dentro de ello se destaca la realización del primer Seminario Insurtech de la región; el seminario internacional “10 años de la evolución de los seguros inclusivos”; el taller de diseño de producto con Acción Internacional; la visita de campo “corresponsal por un día” y el taller de aprendizaje de la experiencia de Pioner (experiencia filipina) en el desarrollo de seguros inclusivos. Estos espacios, sin duda, han permitido a la industria fortalecer sus conocimientos y aproximarse a las necesidades de la población, para mejorar sus procesos internos, diseño de productos y el impulso a nuevos canales de acceso, como, por ejemplo, la corresponsalía de seguros.

² Realizado por Fasecolda y Banca de las Oportunidades con el apoyo de la Superintendencia Financiera de Colombia 2018. Se realizaron 6.520 encuestas a hogares del país, distribuidos en 89 municipios y 23 departamentos. Bioestadística y Cifras y Conceptos elaboraron el estudio.



1.3.2 Justificación

En los últimos años los seguros inclusivos han aumentado su peso dentro del mercado. De acuerdo con las cifras del Reporte de Inclusión Financiera 2017³, los seguros inclusivos representaron un 31,3% de la producción total de la industria, con un incremento de 9,5%, donde se observa un papel significativo de los seguros de personas, que pasaron de 7,3% en 2016 a 17,1% en 2017.

La comercialización de los seguros inclusivos en el 2017 a través del canal uso de red, logró colocar el 38% del total de los riesgos asegurados, seguido por los canales tradicionales como fuerza propia (23,1%) e Intermediarios de seguros (17,3%)⁴. Desde la regulación para el sector asegurador también se han realizado ajustes importantes. Uno de ellos fue la aprobación en el año 2015 de los corresponsales como canal alternativo de distribución masiva de seguros⁵. Este cambio en la regulación exige que los productos de seguros a comercializar sean sencillos, estandarizados y masivos para llegar a la población objetivo.

1.3.2.1 Resultados primer estudio de demanda de seguros en Colombia.

Los resultados del primer estudio de demanda de seguros explican en detalle la situación de la inclusión financiera en seguros desde el punto de vista de la demanda. A continuación, se resaltan elementos que reflejan la percepción de los consumidores y proporcionan información sobre cuáles son las barreras y dificultades que se deberían abordar a través del componente de acompañamiento a la industria.

Si bien el estudio indaga sobre cuatro categorías de seguros (seguridad social, obligatorios o inducidos, voluntarios y planes exequiales), hace énfasis en los denominados “Seguros Objeto de Estudio” (SOE)⁶ por su aporte a la inclusión financiera. De acuerdo con lo anterior, se encontró que el 27,7% de los hogares tienen al menos un SOE. La tenencia de estos seguros varía según el tipo de ruralidad así: 30% en las ciudades, 18,4% en los municipios intermedios, 22,1% en municipios rurales y 15,5% en municipios rurales dispersos. Asimismo, se presentan diferencias por nivel socioeconómico, aquellos hogares con niveles altos tienen el 57,9% mientras que los niveles bajos tienen 21,9%.

³ Reporte de Inclusión Financiera- RIF (2017, p. 164). Elaborado por Banca de las Oportunidades y la Superintendencia Financiera de Colombia.

⁴ RIF (2017, p. 166)

⁵ Decreto 034 de 2015 y 2123 de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Circular Externa 049 de 2016 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

⁶ Seguro de vida, el de accidentes personales, el educativo, el de incendios y terremoto en hogar, el de incendios y terremoto en negocios, el de desempleo, el agropecuario, el de automóvil y el de responsabilidad civil extracontractual. Los SOE incluyen los seguros de vida, de desempleo, de automóvil y de incendio y terremoto, ya sea para el hogar o para el negocio, los SOE pueden ser obligatorios o voluntarios. Además, no todos los seguros voluntarios están incluidos dentro de los SOE: estos no incluyen los exequiales, ni los planes complementarios de salud o medicina prepagada, que son voluntarios.



Además, señala el estudio, que el seguro más demandado es el seguro de vida (19,2%) seguido de los seguros de vehículos (8,4%). Por su parte, los seguros de incendio o terremoto y el agropecuario son los menos demandados por los hogares (menos de 1%). Sobre este último vale la pena resaltar que en la zona rural dispersa ningún hogar manifiesta tener un seguro agropecuario. Estos datos coinciden con el conocimiento de los hogares, ya que el 59,4% conoce el seguro de vida, el 19,7% el de automóviles y del resto de los seguros tienen un conocimiento similar o inferior al 5%.

Al indagar sobre las razones por las cuales las personas tienen un seguro se destacan en su orden las siguientes: proteger a los miembros del hogar (35,3%), estar tranquilos frente a las incertidumbres del futuro (34,3%), actuar de manera responsable (10,2%), estar financieramente preparados ante eventos inesperados (sin gastar ahorros, endeudarse o descapitalizarse) (8,1%), por beneficios de la empresa (6,9%) y para adquirir un crédito (5,2%). Esto contrasta con lo manifestado por los hogares que nunca han tenido seguros e indicaron las razones no tenerlos, los cuales mencionaron: los costos (41,2%), desconfianza en las aseguradoras (13,6%), y no tener nada para asegurar (11,3%).

En cuanto al uso de canales se encontró lo siguiente: para la compra de seguros y reclamación el canal más usado es la oficina (75,6% y 66,4%), que, además, es el que más prefieren (82,4% para compra y 78,4% reclamación). El tipo de entidad donde más compran son las entidades financieras 65% (aseguradoras 36,8% y bancos 28,2%).

Ahora, al revisar cuales son los medios de pago más usados, más de la mitad de los hogares (55,9%) paga la prima en efectivo y cerca de 8 de cada 10 hogares lo prefiere; el débito automático y la transferencia se usan en menor proporción (11,4% y 7,7%, respectivamente).

Es importante destacar que el 71,9% de hogares pagan la prima principalmente en las oficinas de comercialización, corresponsales o empresas de giros y los hogares que no tienen seguro, el 86% preferirían estos lugares a cualquier otro.

En general los hogares que tienen seguros están satisfechos con el producto (90,9%); Sin embargo, hay algunos aspectos que llaman la atención por ejemplo: el 86,8% de los hogares no usan las asistencias adicionales; 7 de cada 10 quisiera renovarlo porque les parece útil (28,8%) y fácil (24,9%); quienes no renovaron se basaron principalmente en el costo (31,2%), porque no lo necesitan o tuvieron una mala experiencia (16,9% y 12,9% respectivamente). En cuanto a la atención a los consumidores más del 30% manifestaron una atención no satisfactoria sobre todo en la etapa de reclamación.

Por otra parte, si se tienen en cuenta todos los hogares, el porcentaje de conocimiento sobre distintos conceptos de los seguros es bajo, como se presenta a continuación: reclamación (32%), prima (27,8%), exclusiones (19,5%), deducibles (18,6%) y preexistencias (14,9%). Estos aspectos concuerdan con lo mencionado por los hogares sobre las características de los seguros que son menos explicadas en los contratos.



1.3.2.2. Oportunidades y barreras de acceso y uso de los seguros

Los datos anteriores permitieron tener un panorama de la percepción de los hogares frente a los seguros e identificar las siguientes oportunidades, vacíos y/o barreras en las que deben concentrarse los esfuerzos de EL PROGRAMA y Fasecolda, en el marco del Proyecto de Dinamización de Seguros Inclusivos, de cara a promover un mayor acceso y uso de los seguros:

1. Potencializar el canal de corresponsalía. El estudio evidencia la importancia que tiene para los hogares la atención personalizada en todos los momentos (compra, pago, reclamación). Por lo anterior, es importante poder trabajar en el fortalecimiento del canal de corresponsalía de seguros, siendo este un canal cercano a la población, que genera confianza, de fácil acceso tanto en zonas urbanas como rurales y con una estructura de costos más liviana que la que se requiere para una oficina.
2. Diseño de productos. Los datos indican que hay un potencial para el crecimiento de la industria aseguradora, por eso se propone apoyar iniciativas que den soluciones a las necesidades de la población que le apunten a trabajar aspectos como: costos de la prima, cobertura, lenguaje, comprensión de los productos y sus características, así como en productos que sean afines con las actividades económicas de los hogares que generen identificación e interés. El diseño debe incluir aquellas motivaciones principales que tienen los hogares a la hora de comprar un seguro como son: la protección de los miembros del hogar, la tranquilidad frente a las incertidumbres futuras y la actuación responsable del tomador del seguro.
3. Protección al consumidor. Si bien el estudio muestra un nivel de satisfacción de los seguros alto por parte de los hogares que lo tienen, para aquellos que no, es muy bajo el interés en adquirir un seguro. Parte de esto se explica por la desconfianza que existe sobre el sector asegurador y el desconocimiento de los aspectos básicos del manejo de los riesgos.

1.3.2.3. Propuesta de acompañamiento a la industria

Los hallazgos anteriormente descritos plantean retos importantes, especialmente si se quiere que la población de más bajos ingresos en zonas urbanas y rurales accedan a seguros inclusivos. Esto implica realizar un trabajo de la mano de la industria para ampliar los canales de comercialización de seguros, fortalecer las capacidades y conocimientos de la población y diseñar productos que respondan a las necesidades de la demanda.

Todos estos procesos exigen que las aseguradoras refuercen y ajusten sus dinámicas internas con el objetivo de “entender las decisiones del cliente” y los determinantes que los impulsan a tomar una u otra decisión de compra de productos de seguros, con el fin de diseñar mejores productos, además, de proponer esquemas que permitan que el consumidor entienda de una manera sencilla el producto que está adquiriendo.



Para ello, se propone realizar un fondo concursable, el cual es un mecanismo para asignar y desembolsar recursos en forma transparente y eficiente. A este mecanismo podrá acceder las compañías de seguros bajo los requisitos y condiciones establecidas en la presente convocatoria.

Las compañías de seguros podrán presentar iniciativas que dinamicen la oferta de seguros en el país, a través de soluciones innovadoras bajo dos líneas de trabajo: 1. Cofinanciación para proyectos enfocados en la ampliación del canal de corresponsalía y 2. Cofinanciación para proyectos enfocados: (i) al diseño de nuevos productos y/o a la (ii) protección al consumidor.

1.4 Objetivos específicos

1. Ampliar y fortalecer el canal de corresponsalía de las compañías de seguros para la comercialización de seguros inclusivos.
2. Promover el diseño y comercialización de seguros basados en las necesidades de la demanda
3. Fortalecer los esquemas de protección al consumidor en la industria aseguradora.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Adjudicar recursos no reembolsables de cofinanciación a Compañías de Seguro vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, que presenten propuestas que estén dirigidas a fomentar la Inclusión Financiera, a través de la implementación de soluciones innovadoras que dinamicen la oferta de seguros inclusivos en el país, bajo alguna de las líneas de trabajo establecidas en los presentes términos de referencia.

Para efectos de la presente convocatoria, cuando la misma se refiera a “seguros” se entenderá que se está haciendo referencia a “seguros inclusivos” (Carta Circular 91 de 2017 SFC).

2.1 Líneas de trabajo

Las compañías de seguros podrán presentar iniciativas que dinamicen la oferta de seguros en el país, a través de soluciones innovadoras bajo dos líneas de trabajo: 1. Cofinanciación para proyectos enfocados en la ampliación del canal de corresponsalía y 2. Cofinanciación para proyectos enfocados: (i) al diseño de nuevos productos y/o a la (ii) protección al consumidor.

2.1.1. Ampliación de cobertura a través del canal de corresponsalía.

Propósito: Ampliar y fortalecer el canal de corresponsalía de seguros, en donde la industria tiene un gran potencial de crecimiento, aprovechando sus fortalezas, oportunidades, gestionando sus limitaciones y asumiendo los retos del canal y del mercado en términos de simplificar procesos, productos y ofrecer garantías que acerquen a la población a la compra de seguros.



Estos proyectos deben contener como mínimo lo siguiente:

- a) Identificar el o los modelos de corresponsalía que sean costo eficientes a usar en el proyecto, desde el punto de vista administrativo, operativo, técnico y comercial.
- b) Presentar el presupuesto, desagregando los costos de cada uno de los puntos de corresponsalía.
- c) Mencionar el número de puntos de corresponsalía a cofinanciar y presentar el estudio de mercado en el cual se proyecte la sostenibilidad de los corresponsales.
- d) Presentar los seguros que se van a comercializar a través del canal.
- e) Identificar los servicios que se van a prestar a través del canal.
- f) Valor agregado

2.1.2. Diseño de productos y protección al consumidor

Propósito: Apoyar el diseño y la innovación de productos en los que prevalezca la protección al consumidor y el conocimiento de la población objetivo. Las propuestas a presentar deberán contener, además de los criterios mínimos, estrategias que apoyen:

- a) La Protección al consumidor: acciones que favorezcan el claro entendimiento por parte del consumidor de los seguros para que puedan tomar decisiones informadas.
- b) Enfoque en los motivadores de la población: iniciativas que tengan en cuenta las variables descritas en el estudio de demanda de seguros 2018 al que se hizo referencia en el numeral 1.3.2.1. del presente instrumento, como los principales motivadores para la compra del producto. Importante tener en cuenta: los costos, lenguaje, coberturas, periodicidad de pago, canales.
- c) Valor agregado: Aquellas propuestas de productos que hoy no existan en el mercado.

2.2 Etapas del proyecto que podrán ser cofinanciadas

Sin perjuicio de la(s) línea(s) de trabajo seleccionada(s) por la compañía aseguradora (se recibirán máximo 2 (dos) propuestas por Compañía en líneas de trabajo diferentes), la propuesta deberá incorporar las siguientes etapas de formulación o desarrollo del proyecto:

- **Planeación:** Identificación de una idea que tiene el potencial de convertirse en una nueva actividad o proyecto dentro de la organización. En esta fase se establece el líder del proyecto, los objetivos, requisitos y recursos para implementar el proyecto.
- **Diseño:** Construcción del equipo de trabajo y diseño del proyecto para satisfacer los objetivos. Cuenta también con la elaboración de una estrategia de pruebas que permite detectar errores y proceder a su corrección.
- **Prototipado:** Implementación de la estrategia de pruebas y prototipos para demostrar que la solución diseñada cumple con los objetivos inicialmente definidos, buscando reducir el riesgo de falla en la fase de operación del proyecto.



- **Implementación:** Una vez concluida la etapa de prototipado se procede a implementar la idea en una escala mayor asegurando que los objetivos que se pretenden alcanzar con el proyecto se mantendrán.

2.3 Presupuesto de la convocatoria.

En el marco de esta convocatoria se podrán asignar recursos de cofinanciación no reembolsables hasta por una suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000,00) IVA incluido.

2.4 Recursos de Cofinanciación:

Los recursos de cofinanciación serán un aporte en dinero no reembolsable que realice EL PROGRAMA a las compañías de seguros elegidas, los cuales serán usados para desarrollar los proyectos presentados, en las siguientes condiciones:

- a) El monto de recursos a cofinanciar será máximo el cincuenta por ciento (50%) del valor total del proyecto por compañía aseguradora.
- b) Las compañías de seguros deberán aportar a título de contrapartida mínimo el 50% del valor total del proyecto, sin límite de cuantía en dinero y/o en especie.
- c) Se recibirán máximo dos (2) propuestas por compañía aseguradora en líneas de trabajo diferentes.
- d) El valor de la cofinanciación por proyecto será máximo de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$700.000.000) por compañía aseguradora. Sin embargo, en los eventos en que una compañía presente dos (2) propuestas en líneas de trabajo diferentes, el valor de los recursos de cofinanciación por Compañía será máximo SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$700.000.000)
- e) No existe un límite de proyectos por asignar. Se asignarán proyectos hasta comprometer los recursos disponibles: \$2.000 millones.
- f) Se realizarán reembolsos periódicos de acuerdo al desarrollo del proyecto, los cuales se acordarán con las compañías de seguros en los respectivos contratos y en todo caso contra informes.
- g) Se asignará recursos a proyectos que contemplen un plazo máximo de tres (3) años dentro de los cuales se debe llevar a cabo la fase de implementación y de seguimiento del proyecto. Los recursos de cofinanciación se otorgarán para la financiación de gastos que deberán ejecutarse en un plazo máximo de dos (2) años. Las entidades elegibles se comprometerán a continuar con el proyecto al menos por un (1) año más, durante el cual EL PROGRAMA hará el seguimiento respectivo.
- h) Los proyectos presentados no podrán recibir durante el tiempo de su ejecución y mientras esté vigente el contrato con Banca de las Oportunidades, aportes de otras entidades del gobierno nacional para el desarrollo del proyecto cofinanciado. El incumplimiento de esta obligación generará la terminación del contrato que se celebre entre la compañía aseguradora y EL PROGRAMA.
- i) Los recursos de cofinanciación se podrán utilizar para el pago de todos los conceptos que se requieren para llevar a cabo el proyecto, con excepción de: la adquisición de vehículos, edificaciones, lotes o locales; estudios y capacitaciones que no estén asociados con el



desarrollo del proyecto; construcción de bases de datos; pago de pasivos (capital e intereses), pago de dividendos y aumento del capital social de la empresa; gastos de legalización del contrato de cofinanciación como pólizas de cumplimiento, impuestos de timbre y publicaciones; gastos de pólizas de seriedad de la oferta y cumplimiento, cánones de arrendamiento de inmuebles, pagos de servicios públicos y gastos relacionados con adecuaciones de inmuebles arrendados.

- j) No se reconocerán gastos en los que se haya incurrido para la ejecución del proyecto con anterioridad a la fecha de legalización del contrato de cofinanciación.
- k) Adelantar con recursos propios y bajo su exclusiva responsabilidad los estudios previos necesarios para la ejecución del proyecto, incluyendo aspectos financieros, legales y técnicos.
- l) Asumir todos los costos y gastos que genere la elaboración y presentación de la propuesta.

2.5 Mecánica de la convocatoria.

La presente convocatoria se adelantará en dos fases de acuerdo con el siguiente detalle:

Fase 1: Presentación de Ideas de proyectos y preselección

En esta primera fase, se convoca por EL PROGRAMA a través de la presente convocatoria a los interesados para que envíen ideas de proyectos que promuevan la inclusión financiera a través de la implementación de soluciones que dinamicen la oferta de seguros y fortalezcan las capacidades y conocimientos de la población de más bajos ingresos en zonas urbanas y rurales del país, de acuerdo con las líneas de trabajo previamente señaladas.

En esta fase se seleccionarán por EL PROGRAMA las ideas de proyectos que cumplan los requisitos mínimos establecidos en el numeral 5.1 de los presentes términos de referencia.

Una vez recibidas, verificadas y seleccionadas las ideas de proyecto, se realizará la evaluación de la capacidad jurídica y financiera. Las Compañías que cumplan con las condiciones de aprobación en dichas evaluaciones, serán notificadas como preseleccionados y pasarán a la fase 2.

Las compañías de seguros podrán presentar proyectos en las dos líneas de trabajo, por lo que se recibirán máximo dos propuestas por Compañía en cada línea.

Fase 2: Presentación de la propuesta definitiva y adjudicación.

Las entidades cuyas ideas de proyecto cumplan los requisitos mínimos y que hubiesen sido preseleccionadas en la Fase 1, dispondrán de dos (2) meses contados a partir de la notificación de la preselección, para preparar la propuesta definitiva y presentarla a EL PROGRAMA, la cual deberá contener la información del proyecto a cofinanciar en el que se incluyan los aspectos mencionados en el numeral 5.2.1. y siguientes.



Una vez presentada la/s propuesta/s con el lleno de los requisitos exigidos en esta Fase por las compañías de seguros, el Comité de Expertos⁷ realizará la evaluación de acuerdo con los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia. Conforme a lo anterior, se adjudicarán los recursos disponibles para la cofinanciación a un número plural de proyectos a las propuestas que hubiesen obtenido los mayores puntajes en el orden que arroje la evaluación realizada por el Comité de Expertos, hasta agotar el valor de los recursos de cofinanciación mencionado.

3. TÉRMINOS JURÍDICOS

3.1 Régimen jurídico aplicable

En atención al régimen de contratación del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., administrador de EL PROGRAMA por expresa disposición del artículo 285 del Decreto Ley 663 de 1993, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección y la contratación que se derive de la presente convocatoria, se encuentran sometidos a las normas del Derecho Privado Colombiano.

3.2 Cambio de regulación

La normatividad aplicable, será la que se encuentra vigente a la fecha de la presente invitación, incluso si entre la fecha de ésta y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable, salvo que por expresa disposición de la ley nueva, la misma deba ser aplicada a las invitaciones en curso.

La ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su celebración.

3.3 Documentos y Prelación

Son documentos de la presente invitación todos sus anexos (si los hubiere), así como todas las Adendas que se generen con posterioridad a la fecha de publicación de este documento. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en el respectivo anexo.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

⁷ Los integrantes del Comité de Expertos se informarán a los proponentes interesados en participar en la presente convocatoria, antes de la fecha de presentación de las propuestas definitivas mediante la publicación de un aviso.



3.4 Veracidad de la información suministrada

Las Compañías están obligadas a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de propuestas. EL PROGRAMA, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que las Compañías presenten para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, EL PROGRAMA, se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por éste.

3.5 Confidencialidad de la información

Las Compañías aceptan que la ejecución del contrato que se celebre será desarrollado bajo parámetros de absoluta reserva y no podrá utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente de EL PROGRAMA o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del proceso de selección y contratación o por cualquier otro motivo, para desarrollar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan de conformidad con el contrato que se celebre, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados.

3.6 Propiedad de la información

Bancóldex como administrador de EL PROGRAMA acepta que la información entregada por las compañías de seguros en desarrollo de la presente invitación, así como la información que se genere como consecuencia de la suscripción del contrato de cofinanciación es de propiedad exclusiva de estas.

Lo anterior, sin perjuicio de la autorización que imparte la compañía de seguros seleccionada con la presentación de su propuesta, para utilizar la información relacionada con los proyectos cofinanciados que no sea considerada confidencial, a efectos de divulgar sus resultados.

3.7 Propiedad Intelectual

La propiedad, uso, goce, reproducción, distribución y transformación de la información de las compañías de seguros que resulte como consecuencia de la ejecución del contrato de cofinanciación objeto de la presente convocatoria, será de propiedad exclusiva de estas, renuncia que se entenderá otorgada por Bancóldex.

Sin perjuicio de lo anterior, las compañías de seguros se obligan a informar respecto de la información, obras o productos generados en el marco de esta convocatoria, que éstas surgen de una iniciativa financiada por EL PROGRAMA. Para el efecto deberá incluirse la imagen institucional de EL PROGRAMA en la información que se divulgue de la respectiva obra o producto.



3.8 Cláusula de Reserva

EL PROGRAMA se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de las entidades que presentaron propuesta.

3.9 Garantía de seriedad de la Oferta

Las Compañías deberán incluir una garantía de seriedad de la oferta con una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, la cual podrá consistir en una garantía bancaria irrevocable a primer requerimiento (on-demand) o en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, diferente a la compañía proponente, que sea satisfactoria para EL PROGRAMA. La garantía deberá ajustarse a los presentes Términos de Referencia y a las disposiciones legales vigentes.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia. Los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupó de crédito aprobado con Bancóldex).

La garantía deberá ser válida por un periodo de seis (6) meses calendario contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex - EL PROGRAMA, con NIT. 800.149.923-6, en formato para entidades particulares, la cual se hará efectiva si el proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma de este o se niega a celebrar el contrato respectivo o no presenta las garantías del Contrato establecidas en estos Términos de Referencia o en el Contrato.

4. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

4.1 Estudios para participar en la Convocatoria

Corresponde a las Compañías efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo, pero sin limitarse a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.



La presentación de una Propuesta implicará que las Compañías realizaron los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

4.2 Impuestos y deducciones

Al formular la propuesta, las Compañías aceptan que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales, Municipales o Ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Las Compañías pagarán todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se deriven de los contratos o sus modificaciones y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

4.3 Instrucciones para contestar los Términos de Referencia

Las Propuestas recibidas que no cumplan los requisitos y no vengán acompañadas de la documentación exigida en estos Términos de Referencia, serán excluidas del proceso de evaluación. Si las Compañías lo estiman conveniente, podrá adicionar a su propuesta información suplementaria a la solicitada en estos Términos de Referencia, siempre y cuando dicha información sea suministrada dentro del término establecido para la entrega de las Propuestas.

La Propuesta debe ser presentada en español y todas sus páginas deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.

4.4 Requisitos para participar en la invitación

Los Proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- i. Compañías de Seguro vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, que cumplan con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia, con mínimo tres (3) años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta.
- ii. Las Compañías de Seguro proponentes podrán aliarse con las entidades mencionadas a continuación:
 - Gestor de redes – proveedores de tecnología
 - Redes de bajo valor
 - Empresas de telefonía móvil
 - Empresas de Giros (con autorización de MINTIC)
 - Sociedades Especializadas en Depósitos y Pagos Electrónicos.
 - Otro tipo de entidades financieras



- Otras entidades, que justifiquen su participación como Fintech e Insurtech.
- iii. La compañía de seguros deberá acreditar la experiencia de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.
- iv. Tener la capacidad financiera mínima exigida en el numeral 5.1.1.
- v. La duración de la compañía de seguros, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más.
- vi. Las Compañías favorecidas deben estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del Contrato cuando se surtan los trámites de legalización de este.
- vii. Aportar oportunamente toda la documentación exigida en estos Términos de Referencia o en sus documentos anexos.

4.5 Cronograma de la invitación

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por Bancóldex sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia.

EVENTO	FECHA
Apertura y publicación en la página WEB de EL PROGRAMA	Marzo 4 de 2019
Formulación y radicación y/o envío de inquietudes	Del 11 al 22 de marzo de 2019
Respuesta y/o aclaraciones a Proponentes por parte de EL PROGRAMA	Hasta el 29 de marzo de 2019
Fecha de cierre de la publicación y presentación de las ideas de proyecto	8 de abril de 2019
Preselección de ideas de proyecto	23 de mayo de 2019
Presentación de las propuestas definitivas	23 de julio de 2019
Evaluación de propuestas definitivas	6 de septiembre de 2019
Fecha de adjudicación de la invitación*	4 de octubre de 2019

*la fecha de adjudicación puede variar según trámites internos. Cualquier modificación será informada a través de la página web de Banca de las Oportunidades.



En todo caso, el desarrollo del proceso de evaluación se realizará de acuerdo con los siguientes tiempos:

FASES	Duración Meses
FASE I	
Preselección de ideas	1,5
FASE II	
Presentación de propuestas definitivas	2
Evaluación de las propuestas definitivas	1,5
Adjudicación	1

4.5.1 Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los Proponentes, deberán ser presentadas en la fecha relacionada en el numeral precedente, mediante comunicación escrita dirigida a Aura Yaneth Linares, profesional de EL PROGRAMA, a través de los correos electrónicos: bancadelasoportunidades@bancadelasoportunidades.gov.co y aura.linares@bancadelasoportunidades.gov.co

4.5.2 Respuesta de inquietudes

EL PROGRAMA publicará en su página web www.bancadelasoportunidades.gov.co las respuestas a las inquietudes formuladas por los proponentes, siempre y cuando estas se hayan presentado en la fecha y en los términos indicados en estos términos de referencia.

4.5.3 Cierre y entrega de la Propuesta

Las Compañías deberán presentar las Propuestas de conformidad con los presentes Términos de Referencia, a más tardar en la *Fecha de Cierre y entrega de la Propuesta* de acuerdo al cronograma de esta convocatoria, en la Calle 28 No. 13 A – 15, piso 39, Bogotá D.C., Oficina de Correspondencia, dirigidas a dirigidas a **Freddy Hernando Castro Badillo, Gerente del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades**. La fecha de cierre no se modificará o aplazará, salvo que EL PROGRAMA lo considere conveniente. Llegado el caso, la ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en www.bancadelasoportunidades.gov.co antes de la fecha de cierre.

Las propuestas presentadas después de las 4:00:00 p.m. de la fecha de cierre, se considerarán presentadas extemporáneamente por lo que serán descalificadas.

No se considerarán propuestas remitidas a través de correo electrónico.



4.6 Adendas

EL PROGRAMA comunicará mediante adendas, las aclaraciones y modificaciones que encuentren conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes para su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

Todas las adendas que se generen se publicarán en la página Web de EL PROGRAMA, www.bancadelasoportunidades.gov.co, de tal forma que sean de conocimiento de todos los interesados.

5. EVALUACIÓN

A toda propuesta que cumpla con la presentación de la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia, se le realizará un proceso de evaluación de acuerdo con las siguientes fases:

Fase 1: Idea de proyecto y preselección

Criterio	Puntaje
Presentación de Ideas de proyectos	Cumple/No Cumple
Capacidad financiera y jurídica	Cumple/No Cumple

Fase 2: Presentación de la propuesta definitiva y adjudicación.

Para la propuesta definitiva se tendrán en cuenta los siguientes criterios técnicos

Criterios Técnicos	Puntaje
Propuesta	45 puntos
Cumplimiento de los objetivos de la convocatoria	35 puntos
Compañía Proponente	15 puntos
Valor agregado	5 puntos
TOTAL	100

5.1 Presentación de Ideas de proyectos y preselección de propuestas

Una vez recibidas y verificadas las propuestas desde el punto de vista documental de conformidad con lo establecido en el numeral 6.3.1. del presente instrumento, EL PROGRAMA revisará el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:



1. Cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 4.4 de los presente términos de referencia.
2. La propuesta debe estar enmarcada dentro de las líneas de trabajo indicadas en el numeral 2.1. de los presente términos de referencia.
3. Carta de presentación de la propuesta (Anexo No.1) suscrita por el representante legal de la compañía de seguros en donde se exprese entre otras, el compromiso de la Compañía para la ejecución del contrato de cofinanciación en el evento que le sea adjudicada la convocatoria.
4. Informar la cobertura geográfica: Definición y claridad en la focalización del proyecto.
5. Población beneficiada: Las propuestas deberán incluir como beneficiarios a población de bajos ingresos y población desatendida, para lo cual las Compañías de Seguro deberán informar desde su propuesta, la forma en que caracterizó a esta población para ser beneficiada con los seguros inclusivos.
6. Presupuesto preliminar del proyecto desagregando los costos de este (administrativos, operativos, desplazamientos). El presupuesto debe contemplar la carga tributaria (IVA y otros impuestos en los que se incurra para la ejecución del proyecto)
7. Las Compañías deberán acreditar una experiencia mínima en el diseño, estructuración, e implementación de tres (3) proyectos de seguros.

Para acreditar la experiencia exigida, las Compañías deberán anexar una certificación firmada por su representante legal, donde se especifiquen los proyectos desarrollados. La certificación deberá contener como mínimo: (i) Objetivo del proyecto, (ii) tiempo de ejecución y (iii) resultados.

Nota: EL PROGRAMA podrá solicitar información al proponente, en caso de requerir aclaraciones o ampliar información respecto a la experiencia.

Una vez recibidas, verificadas y seleccionadas las ideas de proyecto, se realizará la evaluación de la capacidad jurídica y financiera. Las Compañías que cumplan con las condiciones de aprobación en dichas evaluaciones, serán notificadas como preseleccionadas.

A partir de esta notificación, las compañías de seguros preseleccionadas tendrán dos (2) meses para elaborar las propuestas definitivas, para que el Comité de Expertos las evalúe conforme a lo indicado en el numeral 5.2. de los presentes términos de referencia.

5.1.1 Capacidad Financiera del Proponente

Las Compañías deberán tener la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Para la evaluación de la capacidad financiera, las Compañías deberán diligenciar la “matriz de capacidad financiera” Anexo No. 5 con los datos de los estados financieros de los dos últimos años certificados o dictaminados con corte al 31 de diciembre del respectivo año. Para la validación de esta información, deberá adjuntar la totalidad de la documentación solicitada de acuerdo con el numeral 6.3. (documentación de la propuesta) de la presente invitación.



Validada la información contenida en la matriz, Bancóldex realizará una evaluación financiera de las compañías de seguros, revisando entre otros aspectos, liquidez, endeudamiento y rentabilidad, indicadores que se compararan con el promedio de ese sector. Así mismo, se revisará el endeudamiento de la Compañía en Centrales de riesgo y la calificación respectiva. En el caso que el proponente sea un Consorcio, la compañía de seguros es quien debe cumplir con las condiciones de capacidad financiera.

5.1.2 Capacidad jurídica

La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte del Departamento Jurídico de Bancóldex y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad de la Compañía para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para el efecto el Departamento Jurídico verificará contra el certificado de existencia y representación legal de las Compañías y demás documentos los siguientes aspectos, (i) Que el objeto social principal de la Compañía le permita ejecutar el proyecto a cofinanciar, (ii) la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en el numeral 4.4. de los presentes Términos de Referencia, (iii) las facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de esta.

Nota: Bancóldex realizará consultas de control previo del proponente, de las personas o partes relacionadas con el proponente y vinculadas a la propuesta, según aplique, con el fin de analizar los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y según con lo establecido en cada una de los Sistemas de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En caso de encontrarse coincidencia en dichos reportes se rechazará la propuesta de forma inmediata.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 1999, Bancóldex realizará consulta del proponente en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General y en caso de que éste se encuentre reportado se rechazará la propuesta de forma inmediata.

Durante el proceso de evaluación, Bancóldex podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones sobre la información contenida en las propuestas, por medio escrito y/o mediante sustentación virtual o presencial.

5.2 Presentación de la propuesta definitiva y adjudicación

Una vez recibidas y verificadas las propuestas definitivas desde el punto de vista documental de conformidad con lo establecido en el numeral 6.3.2. del presente instrumento, los proponentes preseleccionados harán una presentación de 30 minutos de su propuesta definitiva en donde, el director del proyecto explique el contenido de su propuesta al comité de expertos.



Para que una propuesta sea considerada en la selección de la presente convocatoria, la evaluación de los criterios técnicos deberá alcanzar al menos el 80% por ciento del puntaje total asignado para este criterio.

La evaluación final será el resultado de la sumatoria de los criterios técnicos. EL PROGRAMA adjudicará la convocatoria a la propuesta que obtenga el mayor puntaje. La adjudicación de los recursos de cofinanciación se realizará en orden descendente según el puntaje obtenido por las compañías de seguros hasta el agotamiento de los recursos.

El resultado de la evaluación de las propuestas se consignará en el Formato de selección respectivo suscrito por los miembros del Comité de Expertos.

En caso de que la propuesta no sea seleccionada, ésta y todos sus anexos deberán ser reclamados por el proponente en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la notificación de no selección. Cumplido este plazo, si el proponente no reclama la propuesta se procederá con la destrucción de la misma.

La evaluación técnica se adelantará con base en los siguientes criterios:

5.2.1 Propuesta

En este criterio, se analizará la coherencia, claridad en la presentación de la propuesta definitiva, descripción de las actividades a desarrollar, el impacto del proyecto, innovación y el tipo de tecnología a usar (si se requiere), estrategia de educación financiera, metas consistentes, sistema de seguimiento y monitoreo. En ese sentido, este criterio se evaluará de acuerdo con los siguientes subcriterios:

- a. La coherencia y la claridad en la formulación del proyecto, incluyendo el conocimiento que tenga el proponente de las necesidades de los clientes que atenderá y su potencial de expansión. Para las propuestas que se presenten en alianza con las entidades mencionadas en el punto ii del numeral 4.4. del presente documento, la coherencia de la propuesta se analizará también respecto de la participación e intervención de dichas entidades.
- b. Viabilidad en la ejecución del proyecto y coherencia de las actividades con el cronograma propuesto. El proponente deberá tener en cuenta dentro del cronograma definido para la ejecución del proyecto, la realización de una prueba piloto y el lanzamiento al mercado del proyecto, el cual deberá ocurrir dentro de los dos (2) años de duración del contrato de cofinanciación con Banca de las Oportunidades.
- c. Identificación de los riesgos del proyecto y propuesta de plan de mitigación.
- d. La metodología y la tecnología que se propongan utilizar, la cual deberá estar probada.
- e. Definición de la estrategia de mercado y comercialización, según la línea de trabajo propuesta.



- f. Estrategia de educación financiera que permita informar a la población objetivo sobre la importancia de asegurarse, según la línea de trabajo propuesta.
- g. Los proyectos presentados por las compañías de seguros deberán aplicar como mínimo los siguientes indicadores:
 - a) Número de ciudades y aglomeraciones, municipios intermedios, rurales y rurales dispersos⁸ atendidos con oferta de seguros inclusivos.
 - b) Número de ciudades y aglomeraciones, municipios intermedios, rurales y rurales dispersos con un nuevo punto de acceso de seguros.
 - c) Número de personas con un seguro por primera vez.
 - d) Número de personas de bajos ingresos con un seguro.
 - e) Para la línea de Diseño de Productos y protección al consumidor: Número de productos nuevos de bajo costo. Las aseguradoras deberán proponer las metas, especificando el número de beneficiarios y municipios intervenidos.
 - f) Para la línea de ampliación de cobertura: número de puntos de corresponsalía nuevos activos.

5.2.2 Cumplimiento de los objetivos de la convocatoria

Este criterio será evaluado conforme a los siguientes subcriterios:

- a. El tipo de productos de seguros o canales que se propongan, incluyendo, coberturas, exclusiones, costos, puntos de venta, distribución y reclamaciones. Este aspecto tendrá un 50% de peso en la evaluación de este criterio.
- b. La cobertura geográfica, asignando el mayor puntaje a los proyectos orientados a atender la población de bajos ingresos en municipios rurales y rurales dispersos. Este aspecto tendrá un 15% de peso en la evaluación de este criterio.
- c. El tipo de población beneficiaria, asignando mayor puntaje a las propuestas dirigidas a incluir financieramente los segmentos de la población hasta ahora no atendidos y la población de bajos ingresos. Este aspecto tendrá un 15% de peso en la evaluación de este criterio.
- d. La coherencia del presupuesto definitivo con las actividades que componen el proyecto. Este aspecto tendrá un 20% de peso en la evaluación de este criterio.

Dentro del presupuesto, las compañías de seguros deberán incluir el valor total de proyecto, señalando de manera detallada el aporte de EL PROGRAMA y la contrapartida que la compañía

⁸ De acuerdo a la tipología definida por la Misión para la Transformación del Campo del Departamento Nacional de Planeación (DNP).



aseguradora aportará para la ejecución del proyecto, con una discriminación de las actividades para cada rubro y el presupuesto asignado para cada actividad. Para la elaboración del presupuesto se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- La cofinanciación por parte de EL PROGRAMA en ningún caso podrá exceder la suma de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$700.000.000) IVA Incluido por compañía de seguros, es decir que, si una compañía presenta dos propuestas con líneas de trabajo diferentes, para los dos proyectos solamente se adjudicará dicho monto.
- Debe incluir el detalle de todos los costos necesarios para el desarrollo del proyecto conforme a lo establecido en estos términos de referencia.
- Debe discriminar en el presupuesto el IVA de los bienes y/o servicios requeridos para la ejecución del proyecto y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes en Colombia. Si no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el bien y/o servicio respectivo causa dicho impuesto, EL PROGRAMA, lo considerará INCLUIDO en el valor total presupuestado y así lo acepta la Compañía.
- Deberá cubrir todos los costos relacionados con la ejecución del proyecto entre otros: a) salarios, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido en pagar al personal contratado incluyendo los aportes a seguridad social, b) los desplazamientos y viáticos correspondientes a los viajes planeados de acuerdo con el plan de trabajo y la metodología propuesta; c) materiales utilizados para el desarrollo de la presente convocatoria (Cartillas, manuales, elementos de publicidad, entre otros.), d) Impuestos que se puedan generar con ocasión de la ejecución del proyecto y que se puedan derivar de todas y cada una de las relaciones contractuales que se generen entre la compañía y el personal asignado a su ejecución.
- EL PROGRAMA no reconocerá a la compañía aseguradora ningún gasto diferente a los pagos consagrados en el contrato que se suscriba y que corresponderán a los fijados en el presupuesto.
- Todo error u omisión en el presupuesto, indebida interpretación del alcance del objeto de la presente invitación y condiciones previstas en estos Términos de Referencia, así como de las normas tributarias aplicables, será responsabilidad de las Compañías y no se le permitirá ajustar sus precios.

5.2.3 Compañía Proponente

Este criterio será evaluado conforme a los siguientes subcriterios:

- a. La consistencia de los objetivos del proyecto con la estrategia general de la compañía de seguros, la cual para el efecto deberá informarse por la Compañía en su propuesta. Este aspecto tendrá un 25% de peso en la evaluación de este criterio.
- b. Equipo de trabajo, en el cual se incluya el número de personas, funciones, experiencia y nivel técnico, incluyendo el líder del proyecto con capacidad para la toma de decisiones. Para informar el equipo de trabajo, el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 4. Este aspecto tendrá un 50% de peso en la evaluación de este criterio y su puntaje se asignará



teniendo en cuenta la consistencia entre el equipo de trabajo propuesto y el proyecto a ejecutar.

- c. Las compañías de seguros que acrediten que participaron en por lo menos el 60% de las actividades desarrolladas en el marco de Plan para la dinamización de los seguros inclusivos⁹ durante los dos años anteriores (2017-2018), tendrán el mayor puntaje asignado a este subcriterio, el cual tiene un peso del 20%.

5.2.4 Valor agregado

Este puntaje lo recibirán aquellas propuestas que presenten real innovación y/o aquellas que vayan dirigidas a los pequeños productores del sector rural. A efectos de esta convocatoria, deberá entenderse por real innovación aquellas propuestas que permitan crear y promover un nuevo valor en el mercado de seguros.

5.3 Criterios de desempate

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- Propuesta que haya obtenido un mayor puntaje en el criterio de evaluación “propuesta”.
- Propuesta que haya obtenido un mayor puntaje en el criterio “valor agregado”
- Propuesta que ofrezca el mayor porcentaje de contrapartida, es decir más del 50% del valor total del proyecto.
- Propuesta en la cual se acredite la participación en más del 80% de las iniciativas desarrolladas en el marco del Plan para la dinamización de los seguros inclusivos.
- El proponente que acredite que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta.
- Si la propuesta es presentada por un Consorcio, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, debe tener una

⁹ Las actividades desarrolladas durante los dos primeros años del plan para la dinamización de los seguros inclusivos que se tendrán en cuenta son las siguientes: (i) Taller de diseño de productos; (ii) corresponsal por un día; (iii) sistema de quejas; (iv) seminario insurtech; (v) conversatorio filipinas; (vi) seminario 10 años de evolución de los seguros inclusivos; (vii) la encuesta de demanda de seguros inclusivos; (viii) concurso carátulas; (ix) taller microinsurance network, y (x) consulta fondo concursable.



participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la propuesta. En todo caso; en el evento que la propuesta seleccionada sea aquella que acredite cumplir con esta condición, los empleados deberán mantenerse vinculados por un lapso igual al plazo del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente convocatoria.

5.4 Solicitudes de aclaración o complementación y subsanabilidad

De considerarlo necesario, EL PROGRAMA podrá solicitar aclaraciones o complementaciones a la propuesta hasta antes de la adjudicación de la presente convocatoria, respecto de cualquiera de los requisitos y documentación relacionada con aspectos que no otorguen puntaje, ya sea porque no encuentran claridad en algún tema o para subsanar la ausencia de algún documento. En la solicitud concederán un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los proponentes. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, EL PROGRAMA podrá descartar la propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.

5.5 Rechazo de Propuestas

Se rechazarán de plano las Propuestas en las que:

- El Proponente no cumpliera con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.
- No se aporte toda la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia y/o sus anexos o aquella documentación que requiera EL PROGRAMA antes de finalizado el proceso de adjudicación de la presente convocatoria y que no se aporte por el proponente durante el plazo definido para ello por EL PROGRAMA
- Se hubiere presentado la Propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- No se incluya la garantía de seriedad.
- Se incluya información que no sea veraz.
- Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- La propuesta se hubiere presentado de forma extemporánea.
- Se evidencie que el proyecto está siendo financiado con aportes de otras entidades del gobierno nacional.
- No se aporten los recursos de contrapartida en el porcentaje exigido.
- El presupuesto del proyecto supere el porcentaje de recursos de cofinanciación.



5.6 Declaratoria de desierta

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando ninguna de las propuestas hubiese obtenido la calificación mínima exigida para los aspectos técnicos.

6. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

6.1 Presentación de la Idea de proyecto y propuesta definitiva

Las Compañías deberán presentar su propuesta, conformada por la idea de proyecto y la propuesta definitiva en idioma español en dos ejemplares, en medio físico y en medio magnético en formato PDF o TIFF Grupo IV en blanco y negro, almacenadas en medios magnéticos no re grabables, tales como disco compacto – CD-R, disco versátil digital DVD-R u otros. El presupuesto deberá entregarse en el ejemplar de medio magnético en formato de hoja de cálculo igual al original de los formatos. En caso de diferencias entre los dos ejemplares, primará la propuesta presentada en medio físico.

La propuesta se deberá presentar debidamente foliada y entregarse dentro de los plazos fijados para la entrega de la idea de proyecto como para la propuesta definitiva, en sobres sellados, debidamente rotulados en su parte exterior con el nombre, dirección, teléfono y correo electrónico de la persona de contacto, número de folios de que consta y la indicación del contenido del sobre según sea: idea de proyecto o proyecto definitivo.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma de la presente convocatoria.

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de esta, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta o por el representante designado por los miembros del consorcio.

La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.



No se aceptarán propuestas cuyos documentos presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente validada con la firma del proponente.

Nota: No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre. Si el proponente desea enviar la propuesta por correo ordinario o postal, deberá remitirla con suficiente antelación para que pueda ser radicada en la dirección anotada antes de la fecha y hora fijada para el cierre de la invitación.

En todo caso, EL PROGRAMA no será responsable por el retardo o extravío que pueda derivarse de esta forma de entrega.

Se recomienda a los proponentes llegar con anticipación al sitio de presentación de las propuestas, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con controles de seguridad y que la oficina de radicación de Bancóldex se encuentra ubicada en el piso 39, lugar donde se recibirán las propuestas. Las propuestas presentadas de forma extemporánea serán devueltas.

Para los efectos de este proceso se advierte a los proponentes que la fecha y hora válida, es la impresa por la máquina radicadora de la oficina de correspondencia de Bancóldex.

6.1.1 Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por su representante legal o por el apoderado constituido para el efecto (Anexo No. 1)

6.2 Periodo de validez de la propuesta

La Propuesta tendrá un periodo de validez de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de entrega de esta.

6.3 Documentación de la Propuesta

La documentación requerida será la siguiente dependiendo la fase de evaluación:

6.3.1 Presentación de Ideas de proyectos y preselección

Para la participación en la primera fase de preselección la compañía aseguradora deberá adjuntar los siguientes documentos:

- a. Descripción de la idea de proyecto, con el alcance y demostración de la concordancia con los objetivos, siguiendo los lineamientos de estos Términos de Referencia. Deberá contener la información relacionada en el numeral 5.1.



- b. Anexo No. 1. Carta de Presentación y aceptación firmada por el Representante Legal del oferente en la que declarará expresamente que acepta los términos y condiciones establecidas en los Términos de Referencia y en sus adendas y anexos, así como el compromiso de la Compañía para ejecutar el proyecto en el evento que el mismo resulte adjudicado.
- c. Presupuesto preliminar por separado en archivo Excel.
- d. Carta de conocimiento-Aceptación de los Valores institucionales. (Anexo No. 2)
- e. Anexo No. 5 “Matriz Capacidad financiera”
- f. En el evento que aplique, para personas jurídicas acta del órgano social respectivo autorizando al Representante Legal de la persona jurídica para presentar la presente propuesta y celebrar el contrato con Bancóldex en caso de que resulte seleccionado.
- g. Poder debidamente otorgado y reconocido en texto y firma ante notario y/o apostillado según sea el caso, cuando se actúe por representación.
- h. Estados Financieros certificados o dictaminados de los últimos dos (2) años completos, con notas aclaratorias.
- i. Certificado de existencia y representación legal con una vigencia no mayor a sesenta (60) días.
- j. Copia del Registro Único Tributario (RUT) del proponente.
- k. Certificado de pago de seguridad social y parafiscales.

6.3.2 Presentación propuesta definitiva

Una vez la propuesta haya sido preseleccionada, el proponente deberá anexar los siguientes documentos:

- a. Propuesta definitiva. Descripción detallada del proyecto y su demostración de la concordancia con los objetivos, siguiendo los lineamientos de estos Términos de Referencia. Deberá contener la información que permita la revisión de cada uno de los temas relacionados en el numeral 5.2
- b. Anexo No. 3 “Certificación sobre seguridad en el trabajo”.
- c. Anexo No. 4 Formato Resumen equipo de trabajo.
- d. Presupuesto definitivo en archivo Excel. Teniendo en cuenta que la compañía de seguros tendrá dos meses para la estructuración definitiva de la propuesta, el presupuesto podrá ajustarse, siempre y cuando, no se superen los montos máximos de cofinanciación y se designe la contrapartida mínima requerida.
- e. Garantía de seriedad de la oferta en formato de entidades particulares, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.9. En el caso de pólizas de seguro se deberá anexar adicionalmente el respectivo recibo de pago.
- f. Certificación de contrapartida suscrita por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal de la compañía aseguradora en donde se comprometan los recursos de contrapartida a la ejecución del proyecto.
- g. Certificación bancaria indicando la cuenta a la que debe hacerse la transferencia electrónica de los recursos de cofinanciación.



- h. Formato de vinculación de cliente de persona jurídica junto con la documentación requerida en dicho formato. Este formato de vinculación sólo deberá ser diligenciado por los proponentes cuyas propuestas contemplen un aporte de EL PROGRAMA desde cuatrocientos catorce millones cincuenta y ocho mil pesos (\$414.058.000). Anexo No. 6.

7. TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN ENTRE EL CONSULTOR Y BANCÓLDEX

7.1 Entregables

Las entidades escogidas, en desarrollo de los contratos que se firmen deberán entregar los informes que se definan al momento de la adjudicación, relacionados con indicadores y contenidos que permitan verificar el cumplimiento de los objetivos de la presente convocatoria.

7.2 Desembolso de los Recursos de Cofinanciación

Los recursos de cofinanciación serán entregados a los adjudicatarios vía reembolso de las inversiones y gastos que se acrediten a lo largo del contrato con sus respectivos soportes. En ningún caso, el primer reembolso podrá exceder el 50% del valor de la cofinanciación.

Para realizar el último pago, la aseguradora deberá presentar un informe final sobre los resultados del proyecto incluyendo entre otros aspectos, el cumplimiento de los indicadores mencionados en el numeral 5.2.1

Para todos los pagos la compañía de seguros deberá presentar la respectiva cuenta de cobro la cual deberá contar con el visto bueno del Supervisor del contrato.

EL PROGRAMA realizará los pagos correspondientes contra la entrega y recibo a satisfacción de los informes respectivos por parte del supervisor del contrato.

8. EL CONTRATO

8.1 Suscripción del contrato

Bancóldex, actuando en nombre de EL PROGRAMA, celebrará un contrato con el proponente seleccionado. Una vez se adjudique el Contrato por parte de Bancóldex se informará por escrito de dicha decisión al favorecido, quien procederá a la firma y devolución de este, junto con los demás documentos requeridos para su legalización.



En caso de negativa u omisión del adjudicatario a suscribir el Contrato en el plazo previsto, o en el evento de presentarse cualquier otra circunstancia por la cual el adjudicatario no esté en condiciones de firmar conforme a estos Términos de Referencia, Bancóldex podrá contratar con el Proponente siguiente en el orden de calificación mayor a menor, y así sucesivamente.

Para efectos de este texto, se entenderá que cuando EL PROGRAMA realice algún acto contractual, lo hará a través de su administrador el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A.- Bancóldex.

8.2 Legalización del Contrato

El contrato se entenderá legalizado, una vez se cumpla con los siguientes requisitos:

- Reconocimiento notarial del texto y de la firma por parte de un Representante Legal del Contratista.
- Aprobación por parte del Departamento Jurídico del Banco, de los seguros constituidos por el contratista de acuerdo con lo dispuesto en el contrato.
- Si el valor de este contrato supera las autorizaciones dadas al Representante Legal para suscribir contratos, es necesario anexar la autorización del órgano legal de la compañía, que le habilite para suscribir el respectivo contrato según la propuesta presentada.
- Certificado de pago de aportes parafiscales de los empleados del contratista.

8.3 Obligaciones de EL PROGRAMA

En el desarrollo del Contrato suscrito en virtud de estos términos de referencia, EL PROGRAMA tendrá las siguientes obligaciones:

- Reembolsar a la Compañía seleccionada los recursos de cofinanciación, de acuerdo con lo previsto en estos términos de referencia y en el contrato que se suscriba.
- Cooperar con la compañía seleccionada para el normal desarrollo del contrato.

8.4 Obligaciones del Contratista

En el desarrollo del Contrato suscrito en virtud de estos Términos de Referencia, La Compañía tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Ejecutar el proyecto de acuerdo a lo establecido en su propuesta y en los presente términos de referencia.
- Cumplir con los resultados y metas establecidas en el respectivo plan de trabajo.
- Garantizar la existencia y entrega de recursos de contrapartida, cumpliendo para ello con las obligaciones derivadas de su propuesta.



- Solicitar el reembolso de los recursos de cofinanciación por los conceptos presupuestados y las actividades cofinanciadas de acuerdo con lo establecido en la propuesta aprobada por EL PROGRAMA. La compañía de seguros conoce y acepta que en el evento que se evidencie que los recursos fueron destinados a fines diferentes a los aquí señalados, se encuentra obligado a su devolución, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.
- Participar en una reunión inicial con EL PROGRAMA y en las reuniones de seguimiento que se convoquen por el supervisor del contrato.
- Proporcionar la estructura técnica y de personal necesaria para llevar a cabo las actividades del proyecto.
- Nombrar un jefe de proyecto que coordine las actividades propuestas.
- Permitir y atender las visitas de verificación que hagan las personas designadas por EL PROGRAMA, así como atender sus solicitudes y demás requerimientos necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades contractuales.
- Desarrollar y culminar el proyecto descrito dentro de los plazos establecidos.
- Continuar con la ejecución del proyecto por al menos (1) un año adicional desde la terminación del contrato suscrito.
- Suministrar la información requerida por EL PROGRAMA y por el supervisor del contrato sobre el desarrollo del proyecto.
- Presentar los informes definidos por EL PROGRAMA, a fin de recibir retroalimentación y hacer los ajustes correspondientes. EL PROGRAMA podrá invitar a la presentación de los entregables a las entidades públicas y privadas que considere pertinentes.
- Poner a disposición de EL PROGRAMA para la ejecución del contrato, el equipo de trabajo propuesto, compuesto por profesionales de las calidades definidas en la propuesta y necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Proyecto. Cualquier cambio en las características del equipo de trabajo deberán ser consultadas previamente con EL PROGRAMA antes de su implementación.
- Cancelar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de los profesionales empleados para la prestación del servicio, debiendo mantenerlos vinculados al sistema de seguridad social en el régimen de salud, pensiones y riesgos profesionales. Así mismo, pagar cumplidamente los honorarios de los asesores independientes que se contraten para el desarrollo del objeto del contrato.
- Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente de EL PROGRAMA, o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del contrato o por cualquier otro motivo, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de dicha información.
- Incluir en cualquier tipo de publicidad que realice del proyecto, que el mismo cuenta con un apoyo de cofinanciación otorgado por intermedio de EL PROGRAMA DE INVERSIÓN BANCA DE LAS OPORTUNIDADES ADMINISTRADO POR BANCÓLDEX. Para ello, además de hacer la difusión necesaria en cada uno de los productos y/o servicios, se compromete a incluir en el material que sobre el proyecto se produzca, el nombre completo y logo de EL PROGRAMA.
- Asegurar el buen manejo de la imagen institucional de EL PROGRAMA, garantizando que se utilice de manera correcta y permanente en todo el desarrollo del proyecto.



- Obtener todas las autorizaciones para la protección de datos personales y en general, cumplir con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, Decretos reglamentarios y circulares.
- Cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la seguridad y salud en el trabajo, respecto del personal que designe para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- Presentar las facturas cumpliendo los estándares legales, durante la ejecución del proyecto.
- Las demás que se definan en el contrato a suscribirse.

8.5 Duración del Contrato

La duración del contrato será de máximo tres (3) años. Los recursos de cofinanciación se otorgarán para la financiación de gastos que deberán ejecutarse en un plazo máximo de dos (2) años. Las entidades elegibles se comprometerán a continuar con el proyecto al menos por un (1) año más, durante el cual EL PROGRAMA hará el seguimiento respectivo.

8.6 Seguimiento y control del contrato

Sin perjuicio del control y supervisión interno que deberá establecer el proponente de la presente invitación para supervisar sus actividades, EL PROGRAMA supervisará la ejecución del Contrato, verificando el cumplimiento de las actividades definidas en el mismo.

8.7 Garantía del contrato

Para la ejecución del Contrato, el proponente deberá constituir a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex / EL PROGRAMA, NIT 800.149.923-6, una garantía bancaria o un seguro de cumplimiento, en formato de entidades particulares, expedido por una compañía de seguros diferente a la compañía proponente o establecimiento bancario, debidamente autorizado por las autoridades colombianas, el cual deberá contener los amparos que se mencionan a continuación:

- Cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.
- Calidad del servicio prestado con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y demás prestaciones de índole laboral del personal dedicado por el Contratista para la ejecución del Contrato, con una suma asegurada equivalente al treinta por ciento (30%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) años y tres (3) meses más.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia. Los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o



extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupo de crédito aprobado con Bancóldex). En el caso de pólizas de seguro es indispensable anexar el respectivo recibo de pago de la prima.

Con el fin de que la vigencia del seguro sea congruente con el inicio de vigencia del contrato, la cual inicia cuando se produce la legalización de este, el seguro deberá presentarse con una vigencia adicional de un (1) mes respecto de las vigencias indicadas en los numerales anteriores.

8.8 Subcontratos

El adjudicatario podrá subcontratar a su propia conveniencia las labores que requiera para la ejecución del Contrato, siempre y cuando por este conducto no se deleguen sus propias responsabilidades. En todo caso, ante EL PROGRAMA, la Compañía será el responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

8.9 Autorizaciones sobre uso de información, habeas data y tratamiento de datos personales

La compañía de seguros se obliga a obtener de parte de los titulares de la información, las autorizaciones respectivas, de tal forma que EL PROGRAMA y Fasecolda puedan hacer uso de los datos personales y la información, atendiendo lo preceptuado en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

Para el efecto, se informa a los proponentes, que los datos personales serán tratados de acuerdo con las políticas de tratamiento de datos personales de Bancóldex como administrador de EL PROGRAMA, las cuales se encuentran publicadas en la siguiente ruta: Sobre Bancóldex/ Acerca de Nosotros/ Políticas de Tratamiento de Datos Personales.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, el proponente seleccionado deberá cumplir con las obligaciones contenidas en la mencionada normatividad sobre el tratamiento de datos personales del equipo de profesionales y personas en general dispuesto para la ejecución del contrato y en general frente a cualquier persona vinculada a su propuesta.

8.10 Indemnidad

La Compañía se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a EL PROGRAMA y Bancóldex con respecto de cualquier perjuicio, daño, que éste pueda sufrir con ocasión de cualquier acto de la Compañía, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, que pueda generar perjuicios y/o obligaciones de pago a cargo de EL PROGRAMA y Bancóldex en relación con la ejecución del contrato de cofinanciación que se celebre.